

APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO DIEZ U. T. M. PARA LA ADQUISICION DE UNIFORMES PARA LA SALA CUNA PEQUEÑOS GENIOS DE HUEPIL.

Huépil, 14 de julio de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2044 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley 19.886 sobre Licitación Privada o Trato o contratación directa de Suministros y Prestación de Servicios y artículo 10, punto 8 del Reglamento.

CONSIDERANDO:

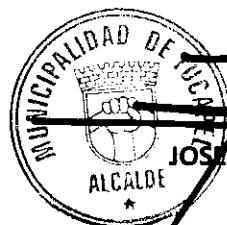
1. El OFICIO S/N de la Sala Cuna Pequeños Genios de Huépil en que solicita adquirir delantales, pecheras, pantalones y polar para el uso del personal de dicho establecimiento.
2. Las cotizaciones de los proveedores BLANCA ELENA ALVEAR FERNANDEZ, RUT [REDACTED] por un monto de \$456.303.-; COMERCIALIZADORA CR E.I.R.L., RUT [REDACTED] por un monto de \$354.034.- y CONFECCIONES MONSERRAT, RUT [REDACTED] por un monto de \$239.500.- todos montos netos más I.V.A.
3. La posibilidad de adquirir los productos mencionados en el punto 1 de los considerando al proveedor CONFECCIONES MONSERRAT, RUT [REDACTED] detallado en el punto anterior, de acuerdo a las cotizaciones adjuntas.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo en que solicita adquirir delantales, pecheras, pantalones y polar para el uso del personal de la Sala Cuna Pequeños Genios de Huépil, al proveedor CONFECCIONES MONSERRAT, RUT [REDACTED], por un monto de \$ 239.500.- (doscientos treinta y nueve mil quinientos pesos) monto neto más I.V.A.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 114.05, Aplicación de Fondos en Administración. **JUNJI PEQUEÑOS GENIOS.**
3. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/JFOS/SMPM/mss.-

